Intendencia Municipal
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397
Por MingaGuazú y su gente
Administración Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz

RESOLUCIÓN I.M. Nº 30/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ" AD REFERENDUM 2015.----------

Minga Guazú, 15 de enero de 2015

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad, y; --

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, el informe de referencia manifiesta que las Empresas **NORESTE S.A. con RUC 8024870-8** y **CONSTRUCTORA EL PROGRESO CON RUC 1896965-8**, se ajusta a las condiciones legales, como así también posee suficiente capacidad financiera, capacidad en materia de personal y de equipos, además cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación, y por ende corresponde adjudicar el llamado por **CONCURSO DE OFERTA Nº 11/2014, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ" AD REFERENDUM 2015** a las Empresas **NORESTE S.A. con RUC 8024870-8** y **CONSTRUCTORA EL PROGRESO CON RUC 1896965-8.**----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ".** ----------

Art. 2º : ADJUDICAR, el llamado por **CONCURSO DE OFERTA Nº 11/2014, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ" AD REFERENDUM 2015 ,** para el Lote 1 a la oferta presentada por la Empresa **NORESTE S.A. con RUC 8024870-8** por la suma de Gs. 377.130.000 (trescientos setenta y siete millones ciento treinta mil) y para el Lote 2 a la Empresa **CONSTRUCTORA EL PROGRESO CON RUC 1896965-8,** por la suma de **Gs. 255.411.500**.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos once mil quinientos) y para el Lote 2 a la Empresa Constructora , todo esto conforme al acta de Apertura, Evaluación y Análisis de Ofertas y Dictamen de Recomendación de Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Junta Municipal para su aprobación, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 1.389/2.015 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2.014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU" AD REFERENDUM 2.015 – ID N° 283.292 A LAS EMPRESAS NORESTE S.A. Y CONSTRUCTORA EL PROGRESO.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/10/2.015 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 30/2.015 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.014 "Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos barrios del distrito de Minga Guazú" Ad-Referendum 2.015 – ID N° 283.292"** a las Empresas **Noreste S.A.** y **Constructora El Progreso**, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.014 para la **"Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos barrios del distrito de Minga Guazú" Ad-Referendum 2.015 – ID N° 283.292**. ----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que las **Empresas Noreste S.A.** y **Constructora El Progreso** poseen capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a favor de las mismas en el marco de la construcción de pavimento tipo empedrado en barrios del distrito de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.014 "Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos barrios del distrito de Minga Guazú" Ad-Referendum 2.015 – ID N° 283.292 a las Empresas Noreste S.A. y Constructora El Progreso**, recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 30/2.015 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente ante la Plenaria de la Junta Municipal, los Concejales Municipales han dado su aprobación pertinente. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, SEGÚN ACTA Nº 1,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.014 **"Construcción de Pavimento tipo empedrado en distintos barrios del distrito de Minga Guazú" Ad-Referendum 2.015 – ID N° 283.292 a la Empresa Noreste S.A.** (Lote 1) por la suma total de 377.130.000 (trescientos setenta y siete millones ciento treinta mil guaraníes) y **Constructora El Progreso** (Lote 2) por la suma total de Gs. 255.411.500 (doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos once mil quinientos guaraníes).---------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con las Empresas **Noreste S.A.** y **Constructora El Progreso** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicadas para la construcción de pavimentos tipo empedrado en distintos barrios de la Ciudad de Minga Guazú.----------

Art. 3º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Lic. Ramón Martínez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
MESA DE ENTRADA
19 ENE. 2015 12:07hs
Exp. Nº 0194
Recibido por:

Lic. José Ramírez Aguirre
Presidente
Junta Municipal

Minga Guazú, 19 de enero de 2015.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. EDGAR A. AGUAYO M.
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal